Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR 5
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
2.2.1 Modalidad 5
2.2.2 Fundamento Jurídico 5
2.2.3 Tipo de Contrato 5
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.4. ADJUDICACIÓN 8
3. ESTUDIO TÉCNICO 8
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8
3.1.1 Ficha Técnica: 8
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 10
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 12
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 13
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 13
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 13
3.1.7 Catalogación OTAN 13
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 14
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
4.1. ASPECTOS GENERALES 16
4.1.1 Económico 16
4.1.2 Técnico 19
4.1.3 Regulatorio 20
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 22
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 22

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 26

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 27

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 27

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?....27

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 29

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 30

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN....32

5. FACTORES DE SELECCIÓN 32

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS....32

5.1.1 Experiencia: 32

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 35

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS....35

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 37

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):....37

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 38

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES....38

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 39

5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 39

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS....39

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 40

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.....40

8. LIMITACIÓN A MIPYMES....41

9. ANEXOS: 42

10. FIRMAS: 42

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 17 de octubre de 2024
Dependencia generadora:	GRUSE-85

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) cuenta con 22 semovientes caninos que apoyan al personal en las operaciones militares desarrolladas al interior y exterior de la Unidad por el grupo de Seguridad y Defensa Bases No. 85, quienes, pensando en su bienestar, calidad de vida y con el fin optimizar su agilidad y destreza, requieren establecer programas de entrenamiento especial que permita mejorar sus habilidades para cumplir eficazmente los controles de seguridad que garantizan el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Unidad

Teniendo en cuenta lo anterior, surge la necesidad de adquirir elementos necesarios para acondicionar una pista Agility canina moderna que permita al personal de guías caninos adelantar los procesos de entrenamiento a los semovientes de la Unidad de forma eficiente y segura, con el fin de mejorar su conducta y disposición al momento de cumplir las actividades operativas en las etapas de adaptación e inducción al trabajo operativo.

Es necesario, garantizar que el CATAM cuente con las herramientas necesarias para cumplir con los programas especiales de entrenamiento establecidos para los caninos de detección de sustancias explosivas, narcóticos y divisas.

Objetivos Generales

Adquirir los elementos necesarios para acondicionar una pista Agility canina moderna para el entrenamiento continuado de los caninos asignados a CATAM, por medio del Grupo de Seguridad No. 85.

Objetivos Específicos

- Suplir las necesidades básicas de entrenamiento para los semovientes caninos, que les permita mantenerse en óptimas condiciones, buscando mejorar la efectividad y el nivel de alerta que conlleve a la mitigación de riesgos que afectan la seguridad de la unidad.

- Fortalecer la agilidad de los semovientes caninos, teniendo en cuenta el programa de pie de crianza que traen desde la escuela, el cual se desarrolla con caninos pastores belga mallinois; donde se evalúan sus características genéticas, morfológicas y físicas desde su fecundación hasta su edad senil.

- Mejorar y mantener en alto nivel operativo a los semovientes caninos de la Comando Aéreo de Transporte Militar, durante el desarrollo de actividades de entrenamiento en las diferentes especialidades.

Dependencia que requiere el producto a contratar

El Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No. 85 por medio de la Escuadrilla de PMA y Detección de Sustancias conformada por 01 oficial y 04 suboficiales, requieren la adquisición del material de trabajo para entrenamiento canino, con el fin de suplir las necesidades de 22 (veintidós) semovientes caninos de las diferentes especialidades de la Fuerza en las instalaciones CATAM, los cuales serán entrenados en operaciones de Seguridad y Defensa.

Una vez efectuada la verificación se determina que la contratación no se deriva de convenios suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.

La finalidad de la presente contratación es mejorar el desempeño de los caninos durante los procedimientos de seguridad adelantados por la Unidad por medio de entrenamiento físico llevado a cabo en pistas de agilidad canina que serán adquiridos por medio del rubro 02-01-01-003-008-04 recurso 10 artículos de deporte, pista de agilidad canina de acuerdo con la información registrada en el CPA CATAM00106 del 17 de septiembre de 2024 y CDP 15424 del 19 de septiembre de 2024 con presupuesto autorizado por valor de $33.000.000 que de acuerdo al estudio de mercado es suficiente para satisfacer las necesidades de a presente contratación.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO
ELEMENTOS PARA ACONDICIONAR UNA PISTA DE AGILITY CANINA PARA ENTRENAMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL CATAM				
1	ARO DE ENTRENAMIENTO PARA PERROS	1	0	1
2	MURO AGILITY	1	0	1
3	PASARELA AGILITY	1	0	1
4	RUEDA AGILITY	1	0	1
5	BALANCIN AGILITY	1	0	1
6	SALTO ALTO AGILITY	1	0	1
7	SLALOM AGILITY	1	0	1
8	RAMPA AGILITY	1	0	1
9	SALTO LARGO AGILITY	1	0	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ACONDICIONAR UNA PISTA DE AGILITY CANINA PARA ENTRENAMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL CATAM

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

De otra parte, según el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse considerando el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que busca, sin considerar factores de afecto o interés y cualquier motivación subjetiva.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que se tramitarán bajo la modalidad de mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, requisito que se cumple en el presente proceso de selección considerando que la menor cuantía del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea, lo que significa que la mínima cuantía es de $130.000.000, la cual no es superada por el valor establecido para el presente proceso de contratación.

2.2.3 Tipo de Contrato

COMPRAVENTA

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la aceptación de la Oferta y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 20 de noviembre del 2024

Lugar de ejecución	Los bienes objeto del presente proceso deben ser entregados en el almacén misceláneos del Comando Aéreo de Transporte Militar, ubicado en el complejo aeronáutico, Puerta 6, Avenida el Dorado – Contiguo al Aeropuerto, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta las 12:00 del día.
Forma de pago	

PAC	FORMA DE PAGO
ÜNICO PAGO	PAC DE DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025 SEGÚN DISPONIBILIDAD DE PAC

NOTAS ADICIONALES FORMA DE PAGO

NOTA 1 Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando conforme al Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras estén exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación donde manifieste dicha situación, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, si se encuentra bien publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para pagar, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-010 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-010	FAC COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando, según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras estén exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación donde se manifieste dicha situación, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. ADJUDICACIÓN

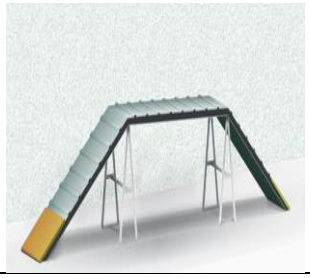
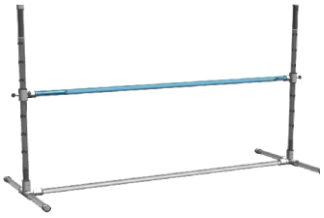
Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

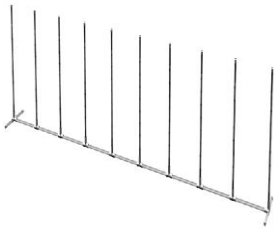
3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ELEMENTOS PARA ACONDICIONAR UNA PISTA DE AGILITY CANINA PARA ENTRENAMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL CATAM				
1	ARO DE ENTRENAMIENTO PARA PERROS 	Aro de salto para entrenamiento canino elaborado en plástico polietileno, con medidas de 1,0 x 0,07 x 1,23 m. Con postes de sujeción a los lados en polietileno de 3mm de espesor para sujetar al piso.	UNIDAD	1
2	MURO AGILITY 	Obstáculo elaborado en aluminio compuesto por un Muro o viaducto de Agility que puede tener una o dos entradas en forma de túnel que forma una U invertida. La torre del muro debe medir 1 metro de altura y 40 cm cuadrados en su contorno; mientras que la altura del propio muro medirá 65 cm con terminado ovalado en la parte superior; formando un ancho total de 120 a 150 cm el muro en su totalidad.	UNIDAD	1

3	PASARELA AGILITY 	Obstáculo elaborado en aluminio con Superficie antideslizante para recorrido del canino con resaltos de 20 mm de ancho y separación de 25 cm entre ellos. Su altura máxima de 1,30 metros. El recorrido total será 3, 80 metros.	UNIDAD	1
4	RUEDA AGILITY 	Obstáculo elaborado en aluminio, espuma y caucho, que el perro debe atravesar teniendo un diámetro de 60 centímetros y una altura entre 80 cm. La cual se encontrará sostenida por cuatro amarres sujetos a una estructura cuadrada en su alrededor que a su vez va sostenida sobre el suelo por dos largueros de 1, 50 metros.	UNIDAD	1
5	BALANCIN AGILITY 	Obstáculo elaborado en aluminio con Superficie antideslizante que mide 40 centímetros de ancho por 4,25 metros de largo. En el medio de la rampa se colocará un caballete de manera que cuando el perro sobrepase este punto, la superficie caiga, la altura de este caballete será de un sexto de la longitud de la tabla.	UNIDAD	1
6	SALTO ALTO AGILITY 	Obstáculo elaborado en aluminio en forma de Valla simple de salto, formada por barras de aluminio con dos montantes laterales de sujeción, los cuales deberán tener pestañas de sujeción en su interior para las vallas a una altura de 65 cm del suelo. Los soportes serán elaborados tipo cerca con un ancho entre 60 cm, y una altura en su borde interior de 1 metro con decaída al borde exterior hasta los 75 cm.	UNIDAD	1
7	SLALOM AGILITY	Obstáculo elaborado en aluminio y que Consta de 12 postes que el perro debe sortear durante el circuito de	UNIDAD	1

		Agility. Se trata de elementos rígidos con un diámetro de 5 centímetros y una altura de 1 metro como mínimo y separado cada 60 centímetros sobre una placa retráctil de máximo 8mm de espesor.		
8	RAMPA AGILITY 	Obstáculo elaborado en aluminio compuesto por una Empalizada que consta de dos planchas con superficie antideslizante que forma una A con resaltos de 20 mm de ancho y separación de 25 cm entre ellos. Tiene un ancho mínimo de 90 centímetros y su cúspide se encuentra a 1, 70 metros del suelo.	UNIDAD	1
9	SALTO LARGO AGILITY 	Obstáculo elaborado en aluminio para Salto de longitud compuesto por 5 elementos de 1, 50m, el ancho del obstáculo medirá 1,20 metros con elementos en orden ascendente siendo el primero de 15 cm de alto hasta el más alto de 28cm. Con 4 postes de señalización en sus esquinas con base sostenible sobre el suelo y con altura de 1, 20 cm.	UNIDAD	1

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señalas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Los oferentes no podrán exceder los valores por rubros so pena de rechazo de la misma.
- No se aceptarán ofertas parciales por ítem, solo se aceptan ofertas con la totalidad de ítem cotizados y cuya sumatoria no sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado.

- Los productos deberán ser entregados en el Almacén del Comando Aéreo de Transporte Militar, previa coordinación con el Supervisor de Contrato.
- En caso de cualquier novedad con los elementos recibidos, el contratista deberá solventar lo más antes posible para dar cumplimiento al objeto del contrato y al plazo de ejecución.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

La entidad contratista velará por dar cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas exigidas dentro del estudio previo, las cuales tendrán su aplicación durante la ejecución del proceso y hasta terminar la garantía del elemento adquirido

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- El personal asignado o dependiente del contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

3.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista se supeditará y dará estricto cumplimiento a la GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, publicada en los anexos del proceso.
- Dar cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014 y lineamientos en seguridad y Salud para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales.
- Obligación de cumplir con la implementación y tener en cuenta la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, según aplique

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Dar cumplimiento a lo establecido en la guía de gestión ambiental de la Fuerza Aérea Colombiana cuarta versión 2023. (Según aplique).

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Considerando la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente de CCE y la Guía de Compras Públicas socialmente responsables de CCE G-CPSS-02, la Entidad determina que para este proceso de selección el contratista deberá considerar lo indicado a continuación, lo que se convertirá en una obligación contractual y se deberá seguir por la Entidad para que se cumpla.

Aunque sea un contrato de compraventa, se debe considerar que el desarrollo del proceso contractual no producirá impacto ambiental negativo, se ejecutará para mejorar la calidad de vida y que los insumos no afectaran la salud de quienes los utilicen, habiten y laboren en las instalaciones de la Entidad.

En este tema será obligación del contratista cumplir con lo que se indicará a continuación y la Entidad se obliga a velar porque se cumpla:

- Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice el personal con ocasión del cumplimiento del contrato
- El contratista deberá tener en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos.
- Propiciar el respecto de los derechos humanos
- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No aplica

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**
  SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____
- **Incrementa vida útil del bien:**
  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:
No Aplica

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
ARO DE ENTRENAMIENTO PARA PERROS	1703028	N/A
MURO AGILITY	1703030	N/A
PASARELA AGILITY	1703031	N/A
RUEDA AGILITY	1703033	N/A
BALANCIN AGILITY	1703029	N/A
SALTO ALTO AGILITY	1703034	N/A
SLALOM AGILITY	1703036	N/A
RAMPA AGILITY	1703032	N/A
SALTO LARGO AGILITY	1703035	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

- Según los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita identificarlo. En medio magnético diligenciando el formato

Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

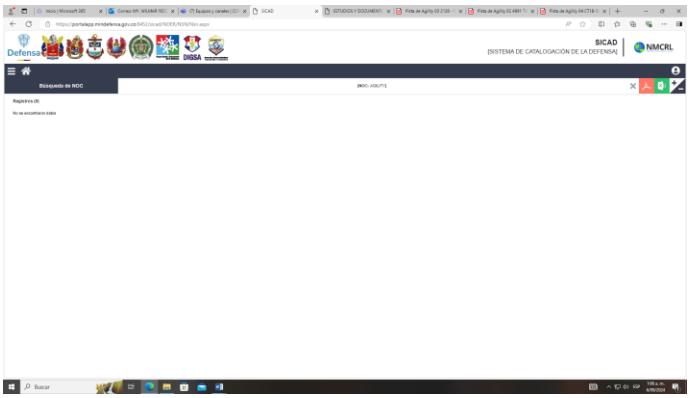
- El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores los datos técnicos necesarios para identificar los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes están catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

- El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato.

- El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

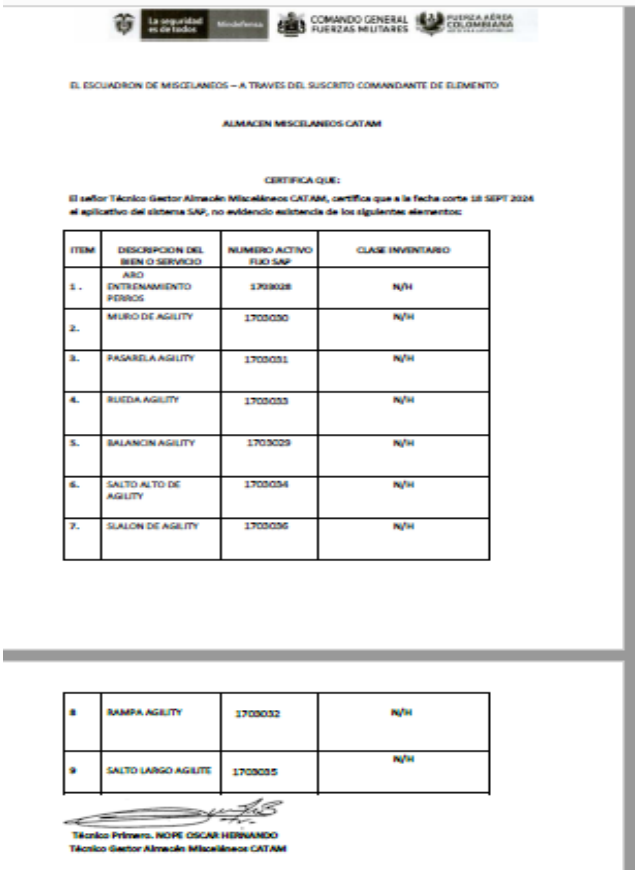
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO NOC
ARO DE ENTRENAMIENTO PARA PERROS	NO SE ENCUENTRAN CÓDIGO
MURO AGILITY	
PASARELA AGILITY	
RUEDA AGILITY	
BALANCIN AGILITY	
SALTO ALTO AGILITY	
SLALOM AGILITY	
RAMPA AGILITY	
SALTO LARGO AGILITY	

El comité técnico estructurador efectuó la consulta en la página del Ministerio de Defensa con el fin de verificar el numero NOC de los elementos descritos con antelación sin encontrar que los mismos este registrados y para ello se aporta la consulta de los mismos:



3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ELEMENTOS PARA ACONDICIONAR UNA PISTA DE AGILITY CANINA PARA ENTRENAMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL CATAM							
ARO DE ENTRENAMIENTO PARA PERROS	1	1	$150.000	0	$0	0	$0
MURO AGILITY	1	1	$750.000	0	$0	0	$0
PASARELA AGILITY	1	1	$2.000.000	0	$0	0	$0
RUEDA AGILITY	1	1	$750.000	0	$0	0	$0
BALANCIN AGILITY	1	1	$990.000	0	$0	0	$0
SALTO ALTO AGILITY	1	1	$350.000	0	$0	0	$0
SLALOM AGILITY	1	1	$990.000	0	$0	0	$0
RAMPA AGILITY	1	1	$1.800.000	0	$0	0	$0
SALTO LARGO AGILITY	1	1	$550.000	0	$0	0	$0



EL ESCUADRON DE MISCELANEOS – A TRAVES DEL SUSCRITO COMANDANTE DE ELEMENTO

ALMACEN MISCELANEOS CATAM

CERTIFICA QUE:

El señor Técnico Gestor Almacén Misceláneos CATAM, certifica que a la fecha corte 18 SEPT 2024 al aplicativo del sistema SAP, no evidencio existencia de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	NUMERO ACTIVO FIJO SAP	CLASE INVENTARIO
1.	ARO ENTRENAMIENTO PERROS	1700028	N/H
2.	MURO DE AGILITY	1700030	N/H
3.	PASARELA AGILITY	1700031	N/H
4.	RUEDA AGILITY	1700033	N/H
5.	BALANCIN AGILITY	1700029	N/H
6.	SALTO ALTO DE AGILITY	1700034	N/H
7.	SLALOM DE AGILITY	1700036	N/H
8	RAMPA AGILITY	1700032	N/H
9	SALTO LARGO AGILITE	1700035	N/H

Técnico Primero. NOPE OSCAR HERNANDO
Técnico Gestor Almacén Misceláneos CATAM

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

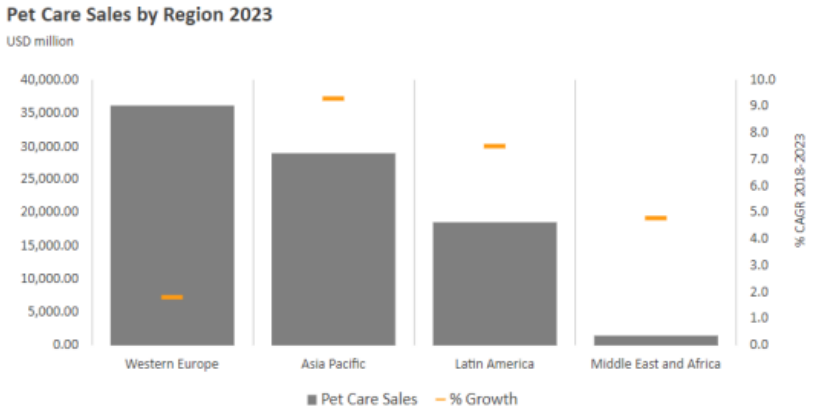
Las mascotas están ganando cada vez más presencia en el mercado. Las tiendas ofrecen una amplia gama de accesorios, ropa, zapatos y juguetes. Incluso, se han desarrollado servicios para adecuar los hogares no para niños, sino para mascotas.

En algunos países, la inversión en parques y áreas de juegos para niños ha disminuido en favor de la creación de parques para perros. Estos espacios están diseñados para ayudar a las mascotas a conectarse con otros animales y con la naturaleza, sin violar ninguna ley civil. Además, estos lugares son controlados rutinariamente para evitar problemas de pulgas y garrapatas. (https://sectorial.co/articulos-especiales/la-econom%C3%ADa-de-las-mascotas/)

En Colombia “el 43% de los hogares colombianos cuentan con una mascota” (DIAN) y son los hogares integrados por humanos y animales de compañía, los que ha llevado a considerar a las mascotas un miembro más de las familias, que a menudo pueden gozar de los mismos privilegios que un ser humano, ropa, accesorios, medicina prepagada, educación y recreación. A pesar de la desaceleración económica en muchos países, la tendencia mundial muestra que las personas siguen invirtiendo en el bienestar de sus mascotas sin importar que tan costosa puede llegar a ser mu manutención.

En cuanto a los caninos utilizados para la seguridad pública desempeñan un papel crucial en la seguridad personal, brindando beneficios significativos. La seguridad es fundamental para el bienestar de una sociedad, y es responsabilidad del Estado garantizar que los ciudadanos puedan llevar a cabo sus actividades con la tranquilidad de que sus vidas ya que las propiedades están protegidas contra peligros como la criminalidad o la asonada que se origina en el inconformismo social que explota en violencia frente a la injusticia social. Para lograr esto, se requiere una inversión adecuada de esfuerzos y recursos.

Por lo tanto, en los últimos años se ha venido incrementando la inversión en el cuidado de las mascotas en el mundo, como se muestra a continuación.



Fuente: Euromonitor internacional enero 2023

El impulso de una economía no se puede abordar solamente en el contexto general, es la oportunidad para identificar y atender las necesidades locales para comprender la

economía de nuestro país. “más de 3 millones de hogares colombianos gastan en alimentación y cuidado para sus macotas” (Bancolombia, 2021)

En las últimas décadas los animales han tomado centralidad en los debates públicos, pero es el sector de las mascotas el que ha generado mayor interés en los últimos años por su impacto en el sector económico, su crecimiento sostenido ha habilitado nuevas ofertas y formas de consumo alrededor de las mascotas. Si bien se han generado múltiples investigaciones en torno a las mascotas, estas investigaciones se centran en:

- Modelos o planes de negocios para el cuidado de mascotas.
- Análisis del comportamiento del mercado y el consumo de productos y servicios para mascotas. De igual manera, se presentan en menor medida:
- Estudios o estrategias de marketing centrados en productos o servicios para las mascotas.
- Tenencia responsable de mascotas

Muchos otros países como Estados Unidos, Brasil y el Reino Unido han experimentado un aumento similar en las poblaciones de mascotas, lo que ha aumentado la demanda de productos para el cuidado de mascotas en todo el mundo. En los últimos años, muchas personas han invertido en productos para el cuidado de mascotas, como accesorios, salud y moda para mascotas, ya que las mascotas son vistas como miembros de la familia. Esto es aún mayor en la generación millennials de los países desarrollados y en desarrollo de todo el mundo.

Junto con esto, el aumento de los ingresos disponibles ha aumentado la disposición de los dueños de mascotas a gastar en productos de alta calidad. Por lo tanto, el creciente interés en la humanización de las mascotas, junto con un aumento en la demanda de productos

premium para el cuidado de mascotas, está impulsando el crecimiento del mercado de productos para el cuidado de mascotas.

Junto con los alimentos y productos de aseo para mascotas, la demanda de otros productos para el cuidado de las mascotas, como collares de seguimiento de actividad, ha aumentado recientemente, para medir la agilidad de sus mascotas y practicar deportes. Por ejemplo, alrededor de 100.000 perros en el Reino Unido han sido equipados con dispositivos de seguimiento de actividad, según PitPat, un fabricante líder de monitores de actividad canina.



Fuente: motor inteligence

En cuanto al adiestramiento canino el mercado de equipos ha experimentado un crecimiento e innovación significativos en los últimos años. A medida que aumenta la propiedad de mascotas en todo el mundo y aumenta la demanda de perros bien entrenados, el mercado de herramientas y dispositivos de adiestramiento canino se ha expandido rápidamente.

El aumento del número de propietarios de mascotas a nivel mundial ha sido un factor clave del mercado de equipos de adiestramiento canino. Dado que cada vez más hogares acogen a los perros como parte de su familia, la necesidad de contar con herramientas de adiestramiento eficaces se ha vuelto primordial. Esta tendencia prevalece en los países desarrollados y en los mercados emergentes, donde la propiedad de mascotas aumenta por la urbanización y los cambios en los estilos de vida.

Beneficios para la salud y el comportamiento mediante el entrenamiento adecuado el cual es esencial para el bienestar de un perro. Ayuda a prevenir problemas de comportamiento, promueve la seguridad y mejora el vínculo entre las mascotas y sus dueños. Los equipos de entrenamiento, como collares, correas, almohadillas de entrenamiento y dispositivos electrónicos desempeñan un papel crucial para garantizar un entrenamiento eficaz. La

disponibilidad de una amplia gama de equipos permite a los dueños de mascotas elegir las mejores herramientas que se adapten a las necesidades de su perro.

El mercado de equipos de adiestramiento canino contribuye significativamente a la economía global. Es compatible con una variedad de industrias, incluidas la fabricación, el comercio minorista y las ventas en línea. Los beneficios económicos se extienden a los servicios veterinarios, el cuidado de mascotas y otros servicios auxiliares que prosperan junto con la industria de las mascotas. Invertir en este mercado no sólo genera beneficios financieros, sino que también promueve el bienestar animal y la tenencia responsable de mascotas.

4.1.2 Técnico

Las innovaciones tecnológicas están transformando el mercado de equipos de adiestramiento canino. Los dispositivos de entrenamiento avanzados equipados con GPS, Bluetooth y aplicaciones móviles están ganando popularidad. Estas tecnologías permiten a los dueños de mascotas monitorear y controlar las sesiones de entrenamiento de forma remota, brindando comodidad y efectividad. Invertir en soluciones de formación basadas en tecnología presenta oportunidades lucrativas para empresas y emprendedores.

La formación personalizable es una tendencia creciente en el mercado de equipos de adiestramiento canino. Los fabricantes ofrecen productos que pueden adaptarse a las necesidades de cada perro. Por ejemplo, los collares ajustables, los programas de entrenamiento personalizados y los kits de entrenamiento modulares permiten a los dueños de mascotas abordar problemas de comportamiento y objetivos de entrenamiento específicos. Esta tendencia está impulsada por el reconocimiento de que las soluciones únicas suelen ser ineficaces en el adiestramiento de mascotas.

La adopción mundial de equipos de adiestramiento canino ha mejorado significativamente el bienestar de las mascotas. Un entrenamiento adecuado reduce la probabilidad de que los perros desarrollen problemas de conducta que podrían conducir al abandono o realojamiento. Los perros bien entrenados tienen más probabilidades de integrarse en la vida familiar, disfrutar de una mejor socialización y experimentar una mejor calidad de vida.

En el ámbito de la seguridad los perros han sido entrenados desde la Primera Guerra Mundial (1914-1918) para el desarrollo de tareas relacionadas con el conflicto. Desde entonces, los perros han sido integrados en cuerpos policiales y militares, desempeñando funciones que resultan difíciles para los seres humanos o incluso para las máquinas. Entre estas tareas se incluye la detección de narcóticos, explosivos y restos humanos, el rastreo de fugitivos, la detección de objetivos y el apoyo en la aprehensión de sospechosos, entre muchas otras.

La utilización de perros en la seguridad pública aporta beneficios sociales significativos, y en el mundo, las unidades caninas se han convertido en una parte fundamental de los cuerpos de seguridad. Su presencia y apoyo en diversas actividades los convierten en un poderoso recurso en beneficio de la sociedad.

Por tal motivo es la importancia de tener un adecuado entrenamiento de los semovientes caninos que contribuyan a explotar las habilidades que tienen de manera óptima y que sean de beneficio para cumplir con las labores de seguridad de la Unidad.

De tal manera que la adquisición de una pista Agility canina para el entrenamiento continuado de los caninos del CATAM, es esencial para mejorar su bienestar y para tener unos elementos apropiados para su entrenamiento dentro de la sección canina de la Unidad. Este tipo de entrenamiento tiene numerosas **ventajas** que te enumeramos a continuación:

- **Mejora la comunicación y fortalece el vínculo emocional.** Al ser un trabajo en equipo mejorara el vínculo con los guías y manejadores caninos, los perros entrenados con Agility buscan más atención de sus dueños durante los juegos de resolución de problemas.
- **Utiliza los instintos naturales del perro.** En el entrenamiento Agility se imitan los obstáculos que un perro salvaje podría enfrentar y estimulará sus instintos, mejorando la sensopercepción de los caninos para la detección de explosivos y narcóticos.
- **Ejercita el nivel físico y mental.** Mediante este tipo de entrenamiento el perro se mantendrá en forma, sano, aumentará su resistencia y fortalecerá sus huesos y articulaciones. Además, el entrenamiento Agility, también ayuda a ejercitar la mente del perro.
- **Ayuda a resolver problemas de comportamiento.** Este tipo de entrenamiento ejercita su cerebro combatiendo el aburrimiento, que es una de las principales causas de los problemas de comportamiento en los perros que tienen mucha energía. Además, reforzará la obediencia a señales y hará que la convivencia mejore.

Dentro de los elementos necesarios y avalados para ser utilizados como pista de Agility

- Las vallas.
- El balancín.
- El neumático o rueda.
- El viaducto o muro.
- La empalizada.
- La ría.
- El salto de longitud.
- La mesa.
- El eslalon.
- La zona de parada o mesa.
- El túnel rígido.
- La pasarela.
- Los caballetes.
- El túnel flexible

4.1.3 Regulatorio

Asimismo, desde el punto de vista jurídico, la adquisición de los elementos descritos en el anexo técnico que se pretende contratar con el presente proceso es válida, no contravía el ordenamiento jurídico colombiano vigente, para lo cual al ser un proceso de mínima cuantía por el presupuesto asignado, por lo tanto la persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener experiencia en la prestación de este tipo de servicio así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual planteado, dando cumplimiento a lo establecido en:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
- Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 444 de 29 de marzo de 2023, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

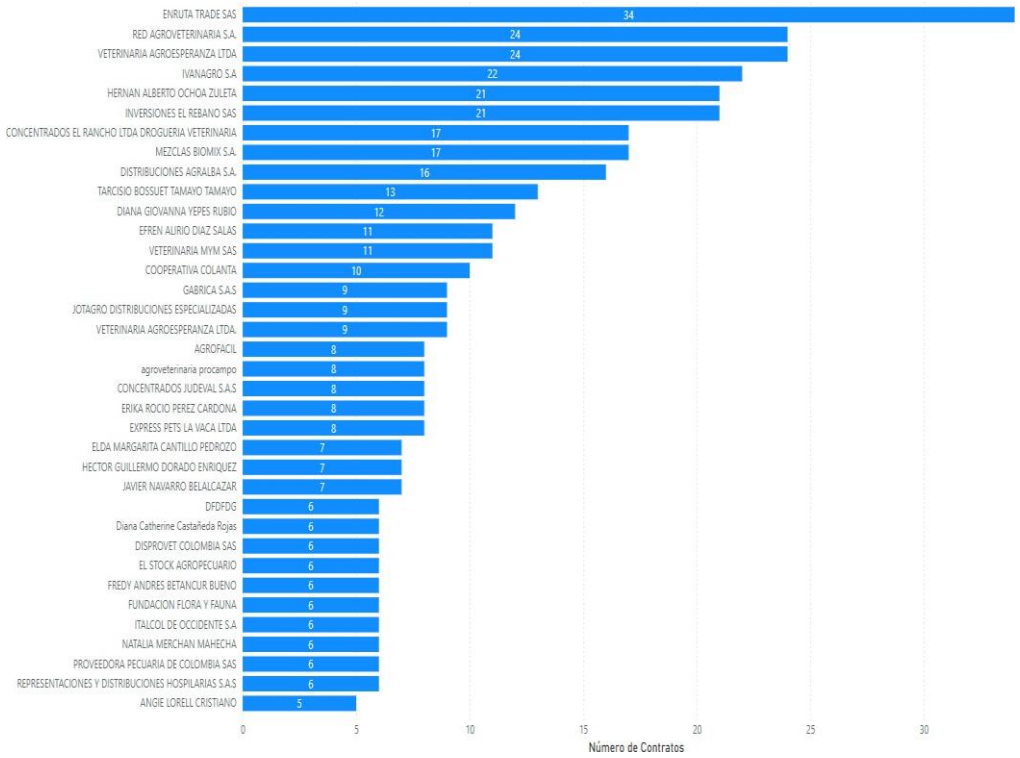
Con el fin de verificar quien ofrece los bienes pretendidos en la presente contratación, la entidad procedió al Modelo de Abastecimiento estratégico que Colombia Compra dispone para este tipo de elementos, encontrando los siguientes datos:


ANÁLISIS DE OFERTA
Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 22.686.761.466.774
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
318.309
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 23 bill.
Número de Proveedores
45.36 mil
Número de Contratos
318.31 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
$ 0
$ 1.032.726.215.112
Modalidad de selección
Competitiva
Selección abreviada
Directa
Especial

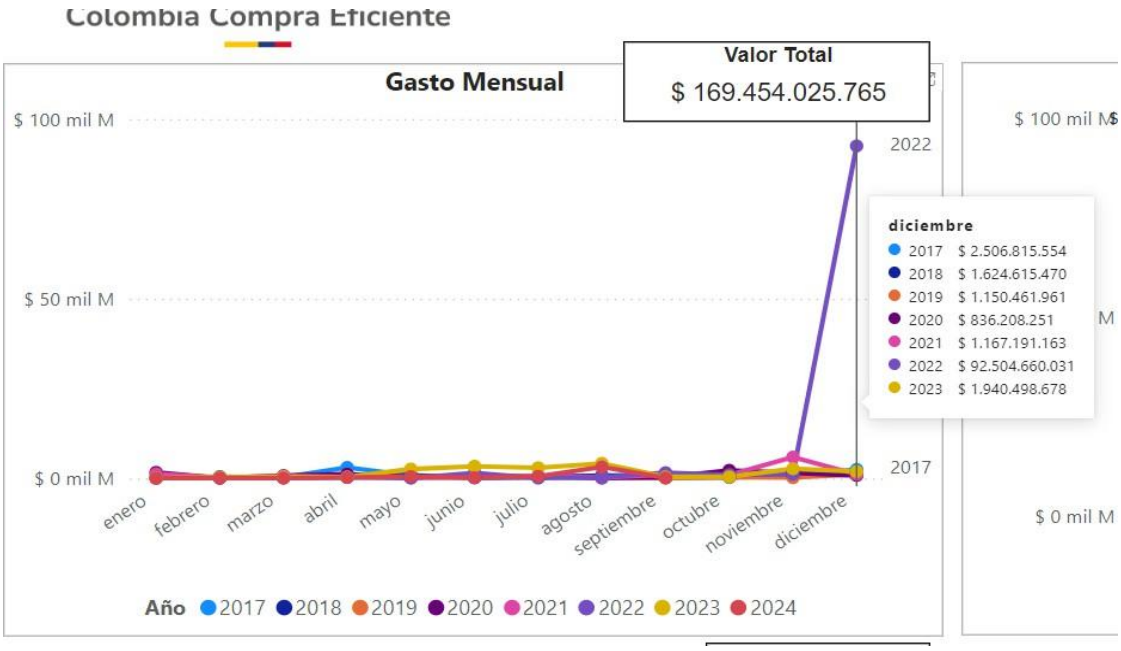


Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4111 - Instrumentos de medida, observacion y ensayo	1217	$ 144.231.542.804	0,64%	2194	$ 259.441.251.218	1,14%	2771
4229 - Productos quirurgicos	3302	$ 157.965.642.205	0,70%	5131	$ 262.781.805.313	1,16%	9035
4616 - Seguridad y control publico	202	$ 45.511.859.865	0,20%	288	$ 107.430.476.144	0,47%	267
5121 - Categorias de medicamentos varios	4049	$ 82.704.823.525	0,36%	9211	$ 245.456.525.777	1,08%	8002
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	961	$ 354.867.544.088	1,56%	2042	$ 131.139.219.501	0,58%	1878
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	1324	$ 65.035.479.104	0,29%	2895	$ 486.126.192.900	2,14%	2702
2412 - Materiales de empaque	57	$ 79.384.032.236	0,35%	96	$ 57.244.098.777	0,25%	159
4618 - Seguridad y proteccion personal	868	$ 84.202.839.549	0,37%	1263	$ 119.116.304.890	0,53%	1451
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	3896	$ 61.566.234.733	0,27%	6647	$ 250.204.081.532	1,10%	6480
4110 - Equipo de laboratorio y cientifico	1225	$ 71.553.325.848	0,32%	1859	$ 133.778.434.582	0,59%	1834
4617 - Seguridad, vigilancia y deteccion	491	$ 95.622.465.858	0,42%	720	$ 163.941.827.807	0,72%	840
4213 - Telas y vestidos medicos	343	$ 263.393.079.335	1,16%	668	$ 89.349.741.015	0,39%	858
4219 - Productos de centro medico	3025	$ 59.821.508.969	0,26%	7295	$ 170.939.415.975	0,75%	7287
4227 - Productos de resucitacion, anestesia y respiratorio	284	$ 4.869.156.383	0,02%	599	$ 41.993.573.756	0,19%	631
Total	29618	$ 1.970.837.006.848	8,72%	82228	$ 3.602.969.654.467	15,44%	81198

De acuerdo con las estadísticas ofrecidas por Colombia compra mediante la herramienta Modelo de abastecimiento estratégico los insumos requeridos en la presente contratación pueden ser suministrado por cualquier persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas con la codificación de segmento/familia/clase del clasificador de bienes y servicios “UNSPSC 10111306” utilizado para el presente proceso.



Durante el lapso comprendido entre los años 2017 y 2023 la contratación pública ha generado contratación por conceptos relacionados con el tratamiento y cuidado de animales por valor de $169.454.025,765 con un promedio anual de $24.207.717.966,42



En la base de registro de las actividades económicas de los empresarios de la Cámara de Comercio de Bogotá, se encontraron 2.182 establecimientos de comercio, relacionados con el comercio al

por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para estos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas. Igualmente existen 308 establecimientos de comercio relacionado con los servicios de cuidado de animales domésticos, como residencias y peluquerías para animales, el aseo, la sesión de formación y adiestramiento de mascotas.

El precio ofertado también dependerá del estrato donde se ubique el centro de atención, lo que puede ser verificado en la página de COMVEZCOL http://www.comvezcol.org/tarifas/ Ejemplo: "Reducción de fractura Cerrada":

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- **IDEANDO DISEÑO EN OBRA SAS**
- **TMYGM**
- **MADERPLAST S.A.**

De las cotizaciones allegadas por las empresas **IDEANDO DISEÑO EN OBRA SAS, TMYGM, MADERPLAST S.A.** se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
ARO DE ENTRENAMIENTO PARA PERROS	$1.950.000	$2.373.000	$1.686.900	$ 2.003.300
MURO AGILITY *	$3.250.000	$	$2.398.600	$ 2.824.300*
PASARELA AGILITY	$3.000.000	$4.494.000	$6.300.000	$ 4.598.000
RUEDA AGILITY *	$1.850.000	$	$1.790.000	$ 1.820.000*
BALANCIN AGILITY	$2.750.000	$3.568.059	$6.100.000	$ 4.139.353
SALTO ALTO AGILITY	$1.650.000	$2.247.000	$1.970.000	$ 1.955.667
SLALOM AGILITY	$2.150.000	$1.941.000	$2.850.000	$ 2.313.667
RAMPA AGILITY	$2.950.000	$7.011.644	$1.985.600	$ 3.982.415
SALTO LARGO AGILITY	$3.330.000	$2.247.000	$2.571.000	$ 2.716.000
Valor Total Promedio Valores Unitarios				$26.352.701

***Lo correspondiente al muro de agility y rueda de agility solo se toma como referencia las fuentes 1 y 3 para realizar el valor promedio, debido a que la fuente 2, no los cotizo.**

- **Fuente 1:** IDEANDO DISEÑO EN OBRA SAS
- **Fuente 2:** TMYGM
- **Fuente 3**: MADERPLAST S.A.

Con base en las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, se realiza cuadro comparativo para establecer un valor estimado unitario y total que arroja como resultado un valor de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($26.352.701,oo) el cual se encuentra dentro del presupuesto oficial aprobado que es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000, oo)

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por las tres empresas, se realiza cuadro comparativo para establecer el valor mínimo total, el cual arroja como resultado un precio estimado de referencia para cada ítem, los valores anteriores son precios de referencia, por lo que el proponente que desee participar en esta contratación deberá presentar su oferta económica por VALORES UNITARIOS DE CADA ÍTEM, cumpliendo las especificaciones técnicas.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

A través de contratos de compraventa de bienes, con la modalidad de selección de mínima cuantía

Entidad	**CACOM-3, 022-00-F-CACOM-3-GRUSE-2020**
Plazo en días	50 días
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESTIMULACIÓN FÍSICA Y MENTAL DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL CACOM-3
Contratista	ENRUTA TRADE SAS
Cantidad Adquirida	PISTA DE AGILITY
Unidad de medida	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$9.140.000
Valor total sin IVA	$9.140.000
Forma de pago	UN SOLO PAGO 100%
Oferentes participantes en el proceso	ENRUTA TRADE SAS
Lugar de entrega	**CACOM-3, MALAMBO (BARRANQUILLA)**
Garantías Solicitadas	**NINGUNA**
Presentó incumplimiento	**NO**

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales han adquirido el presente objeto de contratación a través de la Modalidad de Mínima Cuantía, las empresas privadas adquieren estos bienes y servicios con mayor flexibilidad en virtud de las negociaciones que pueden realizar y la forma de pago que les permite tener mejores ventajas en el mercado.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	FAC 162-00-A-COFAC-DILOS-2024	CENAC 167-SASI-CENACINGENIEROS-2024	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD GIRARDOT CPMSGIR-138-026-2024
Plazo en días	150 días	120 días	150 días
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Selección Abreviada subasta inversa	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL TRABAJO CON CANINOS, INSUMOS PARA EL ASEO DE INSTALACIONES Y PINTURA DE CANILES DEL ESCUADRÓN ESCUELA DE INSTRUCCIÓN CANINO MILITAR DE LA FAC DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ANEXA	ADQUISICIÓN KITS DE REENTRENAMIENTO CANINO PARA LOS CERCA (CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO CANINO), ASI MISMO LA ADQUISICION DE KITS DE ENTRENAMIENTO CANINO PARA LOS CURSOS DE DETECCION DE SUSTANCIAS 120, 121, 122 Y 123, PARA LA VIGENCIA 2024	LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Contratista	DAKIRA SAS CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Diana Giovana Yepes Rubio Marquez Asociados SAS	CHARLOTTE PETS CLUB
Cantidad Adquirida	LOTE 1 - ELEM. TRABAJO CANINO LOTE 2 - ELEMENTOS ASEO LOTE 3 - ELEMENTOS PINTURA	KIT DE ENTRANAMIENTO CANINO	material veterinario plan sanitario preventivo Atención Veterinaria
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$29.882.564	$651.468.699	$7.616.000
Valor total sin IVA	$29.882.564	$651.468.699	$7.616.000
Forma de pago	Compraventa	Del 100% a la entrega de los elementos	Del 100% a la entrega de los elementos Y termino de los servicios
Oferentes participantes en el proceso	DAKIRA SAS CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Diana Giovana Yepes Rubio Marquez Asociados SAS	CHARLOTTE PETS CLUB
Lugar de entrega	Carrera 11 102-50 Bogotá Distrito Capital de Bogotá	Carrera 46 N° 20 A- 17 Bogotá	CALLE 38 N. 3-28 BARRIO EL DIAMANTE GIRARDOT
Garantías Solicitadas	NO	NO	NO
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes similares para estimar el valor del futuro contrato. Como un ejercicio estadístico, la estimación de los valores unitarios es aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio inferior al de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar inventarios de insumos para fabricar cortinas, alianzas con proveedores e incluso renuncia a la utilidad para obtener experiencia y reputación en el mercado.

El estudio de la oferta se soporta en precios unitarios por actividades según el análisis de las cotizaciones realizadas por empresas del sector, y la verificación de precios en contratos similares celebrados en la Fuerza Aérea Colombiana y otras entidades, que arrojaron valores promedios antes estimados, que corresponden a precios unitarios de los bienes a adquirir como se indicó en la ficha técnica.

El factor de escogencia se determina según la variable económica tomando la oferta de menor valor, por lo que en este proceso se evaluará la oferta cuya sumatoria de precios unitarios de los suministros expuestos en la ficha técnica tenga el menor valor. Es de aclarar que el comité económico evaluará los valores ofertados con el fin de determinar precios artificialmente altos o bajos, lo cual puede ser causal de rechazo de la oferta.

NOTAS

- Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica”
- Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.
- Los bienes contratados, se realizará conforme a las necesidades de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien verificará los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.
- El valor ofertado no podrá superar el valor del presupuesto asignado.

Justificación:

Lo anterior, teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Como un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio inferior al de su competencia, como ejemplo de estas externalidades, observamos inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al adquirirse con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en varios negocios.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. La Dirección Financiera de la FAC validará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 - 9,66- 13,80 -11,04 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 - 9,66- 13,80 -11,04 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 - 9,66- 13,80 -11,04 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 - 9,66- 13,80 -11,04 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 - 9,66- 13,80 -11,04 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 - 9,66- 13,80 -11,04 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 - 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 -13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 - 9,66- 13,80 -11,04 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

*** UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2024 $ 47.065 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) $1.271.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) $188.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) $4.330.000**

***APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016, Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA**

*** PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5%.**

*** PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS.**

*** APLICACIÓN DE LA LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA**

*** BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO**

*** SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO**

*** BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO**

*** LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**

*** LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 437-4 Y 437-5 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**

*** APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**

*** SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2024 - $1.300.000,00**

*** SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**

*** DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	15424 del 19 de septiembre
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia de procesos contractuales emitidos por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado en el presente proceso contractual.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

1. Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
2. Fecha de expedición de la certificación
3. Nombre o razón social de la empresa contratista
4. NIT del Contratista
5. Número del contrato o Convenio
6. Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
7. Cuantía del contrato y/o valor total.
8. Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
9. Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
10. Valor de adición al contrato (si aplica)
11. Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir (si aplica)
12. Factura de Venta (si aplica)

El oferente deberá adjuntar certificaciones y/o copias de contratos donde se evidencie de la experiencia relacionada con el objeto contractual emitidas por la entidad y/o empresa contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a 25.38 SMLMV.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: Si el contrato que certifique la experiencia tiene varios ítems, solo se considerará el presupuesto de los ítems relativo al objeto contractual.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 4: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 5: En caso de que las certificaciones que se pretenden acreditar no contengan la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar ADICIONALMENTE a la certificación del contrato, copia del contrato, actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación.

En el evento de ofertas presentadas por **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, para lo cual, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el

valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

El Proponente extranjero deberá adjuntar certificaciones de experiencia especifica de acuerdo al objeto contractual emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de **cesión de contratos** se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional. En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de

los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- Se debe verificar el formato de aceptación de condiciones técnicas

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 2. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente	1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.

proceso de contratación (de ser requerido). 3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 4. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 5. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 6. Compromiso anticorrupción. 7. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: 8. Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal 9. Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 10. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 11. Criterios de desempate (opcionales) 12. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021. 13. Compromiso de vinculación de población de especial protección constitucional	3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona 4. jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 5. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. a. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 7. Criterios de desempate (opcionales) 8. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021

Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, no se exigirán dentro del presente proceso la capacidad financiera de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2 1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir.

ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA al detalle verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad.

Notas

- Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica"
- Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo
- Los bienes contratados, se realizará conforme a las necesidades de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

A. **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados actualizar la información del Registro Único Tributario -RUT, dentro del mes siguiente a la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

- Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
- Adición o reemplazo de actividades económicas.
- Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
- Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. Certificación Bancaria y Formato Creación Cuenta SIIF: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

5.3.3. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales)::

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de Selección Mínima cuantía, la cual, entre otras se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades y teniendo en cuenta las condiciones de pago pactadas (contra entrega), no se exigirá dentro del presente proceso la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del ART 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Se escoge como criterio diferencial el número de contratos conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Tal como fue señalado en el numeral 5.1, se hará de la siguiente manera:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo dos (02) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 25.38 SMMLV,	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 25.38 SMMLV

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica, en virtud que se trata de un proceso de compraventa de única entrega y el factor de selección es el precio, tal como lo señala Colombia Compra Eficiente al indicar que:

"*El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.* ***No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones****. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." (Negrilla fuera del texto)*

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Entidad, de conformidad con la subsección 1 de la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20 Sobre el valor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50 Sobre el valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción y (03) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC-CATAM, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

Pero el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, si se acreditan. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá según el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez ejecutoriado, según el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva**.**

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La limitación MÍPYME se aplicará conforme una vez se cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el cual, reza en su tenor literal:

> *Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo*

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial de conformidad con lo establecido con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

De limitarse el presente proceso el comité evaluador jurídico deberá pronunciarse al respecto

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		N/A
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

10. FIRMAS:

Coronel ANDRES FELIPE MAYA PINEDA **Delegado Contractual**	TC. MARIO DIDIER DEL BASTO SEPÚLVEDA **Gerente del Proyecto**
Mayor WILMAR PORTILLO ARAUJO **Comité Estructurador Técnico y Economico**	Mayor PILAR BARRIGA RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**